Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595– 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 23/2023 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID: 432.111

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA.

ANTECEDENTES

El Memorandum DGICT Nº 248/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, con referencia de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1584 de fecha 03 de mayo de 2023, en el cual se remite el pedido para ejecución del PAC 2023 para adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general;

El Memorando DC Nº 310/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, en el cual se informa la disponibilidad financiera para la indicación de los ítems a ser requeridos;

El Memorandum DGICT Nº 281/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en el cual se remite la planilla del PAC según necesidad, con las especificaciones técnicas y cotizaciones de los proveedores;

El Memorando DC Nº 351/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, solicitando a la Dirección de Presupuesto afectación presupuestaria;

El Informe DP N° 171/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 de la Dirección de Presupuesto en el cual informa sobre la Afectación Presupuestaria solicitada;

La Resolución Nº 1292/2023 de fecha 15 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA-ID Nº 432.111";

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1132/2023, para la "Adquisición de equipos de Laboratorio para el CEMIT dependiente del Rectorado de la UNA- ID N° 432.111";

Las cotizaciones de potenciales oferentes con sus precios referenciales: SUMI S.A., NINA IMPORT & EXPORT, CHARPENTIER S.R.L. y LABSOL S.A.;

El Dictamen de la Dirección de Contrataciones N° 18/23, de fecha 08 de junio de 2023 en cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 1890/2020;

La Nota DC N° 132/2023 de fecha 15 de junio de 2023, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 309.362 en la cual se comunica el inicio del llamado y se solicita incluir su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;

La Nota DC N° 133/2023 de fecha 15 de junio de 2023, en la cual se justifica el anticipo aplicado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: SUMI S.A., LABSOL S.A., CHARPENTIER S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A. y NINA IMPORT & EXPORT;

La adenda Nº 1 de fecha 29 de junio de 2023;

La adenda Nº 2 de fecha 11 de julio de 2023;

La adenda Nº 3 de fecha 18 de julio de 2023;

La oferta presentada por la empresa: PARGOS TECH S.A., CHARPENTIER S.R.L., SUMI S.A. y LABSOL S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 01 de agosto de 2023;

La Resolución Nº 1837/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA- ID Nº 432.111";

El Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Prof. Lic. Claudia Avalos M.Sc.
CEMIT- DGICT-

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura T. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 2.051/2003, y su Art. 7° inc. g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y su Decreto Modificatorio N° 3439/2007, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas en la Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: La Coordinadora, Dra. DIANA VILLALBA, Representante del CEMIT (DGICT), y los miembros la Lic. LAURA FERREIRA, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAyF), y la Lic. CLAUDIA ÁVALOS, Representante del CEMIT (DGICT), designados según Resolución N° 1837/2023 " POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA– ID N° 432.111", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA– ID N° 432.111. Se propone que se verifique minuciosamente todos los documentos presentados por la empresa y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61º.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminando aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA-ID Nº 432.111, de fecha 01 de agosto de 2023, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	PARGOS TECH S.A.	55.076.000
2	CHARPENTIER S.R.L.	186.999.000
3	SUMI S.A.	154.235.800
4	LABSOL S.A.	55.700.000

1- Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PARGOS TECH S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI S.A.	LABOL S.A.
	80088565-1	80013232-7	80068800-7	80060528-4
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del	Cumple según Folio N° 01 al 04	Cumple Según Folio N° 01, 02 y 05	Cumple Según Folio N° 03 al 05	Cumple Según Folio N° 01 al 03

Prof. Lic. Claudia Avalos MSc.
CEMIT- DGICT- UNA

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura T. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.				
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple Según Póliza N° 1508013147	Cumple Según Póliza N° 1508056419	Cumple Según Póliza N° 1508008414	Cumple Según Póliza N° 1508000115
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple según Folio N° 13	Cumple según Folio N° 06	Cumple Según Folio N° 06	Cumple Según Folio N° 06
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica según Respuesta Nota CEO N° 01	No Aplica según Respuesta Nota CEO N° 02	No Aplica según Respuesta Nota CEO N° 04	No Aplica según Respuesta Nota CEO N° 03
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple según Folio N° 10	Cumple según Folio N° 07	Cumple Según Folio N° 07	Cumple Según Folio N° 09
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple según Folio N° 12	Cumple según Folio N° 08	Cumple Según Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1753215
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según Folio N° 11	Cumple según Constancia SIPE N° 1753221	Cumple Según Folio N° 09	Cumple Según Folio N° 07

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**PARGOS TECH S.A.**	**CHARPENTIER S.R.L.**	**SUMI S.A.**	**LABOL S.A.**
	80088565-1	**80013232-7**	**80068800-7**	**80060528-4**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**PARGOS TECH S.A.**	**CHARPENTIER S.R.L.**	**SUMI S.A.**	**LABOL S.A.**
	80088565-1	**80013232-7**	**80068800-7**	**80060528-4**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1753134	Cumple según Constancia SIPE N° 1753221	Cumple según Constancia SIPE N° 1749759	Cumple según Constancia SIPE N° 1753215
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según Constancia SIPE N° 1753134	Cumple según Constancia SIPE N° 1753221	Cumple según Constancia SIPE N° 1749759	Cumple según Constancia SIPE N° 1753215
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple según Constancia SIPE N° 1753134	Cumple según Constancia SIPE N° 1753221	Cumple según Folio N° 10	Cumple según Constancia SIPE N° 1753215

Prof. Lic. Claudia Avalos M.Sc.
CEMIT- DGICT- UNA

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. N° 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura I. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	Cumple según Constancia SIPE Nº 1753134	Cumple según Constancia SIPE Nº 1753221	Cumple según Constancia SIPE Nº 1749759	Cumple según Constancia SIPE Nº 1753215

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentales sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**): No aplica, el cual no es motivo de descalificación.

Se solicitó documentos a la empresa PARGOS TECH S.A., mediante Nota CEO Nº 01/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.

- La empresa presento en tiempo y forma.

Se solicitó documentos a la empresa CHARPENTIER S.R.L., mediante Nota CEO Nº 02/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.

- La empresa presento en tiempo y forma.

Se solicitó documentos a la empresa LABSOL S.A., mediante Nota CEO Nº 03/2023 de fecha 18 de agosto de 2023,

- La empresa presento en tiempo y forma.

Se solicitó documentos a la empresa SUMI S.A., mediante Nota CEO Nº 04/2023 de fecha 18 de agosto de 2023,

- La empresa presento en tiempo y forma.

2- Seguidamente, las empresas analizadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor las ofertas, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas, de conformidad a lo expresado en el Art. 62- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	PARGOS TECH S.A.	55.076.000	0	55.076.000
2	LABSOL S.A.	55.700.000	0	55.700.000
3	SUMI S.A.	154.235.800	0	154.235.800
4	CHARPENTIER S.R.L.	186.999.000	0	186.999.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

CUADRO COMPARATIVO							PARGOS TECH S.A.					CHARPENTIER S.R.L.				
Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Promedio Unitario	Precio Total	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
1	Balanza Analitica	UNIDAD	UNIDAD	1	14.500.000	14.500.000	BIOEVOPEAK	CHINA	11.460.000	11.460.000	-21%	RADWAG	EEUU/POLONIA	13.850.000	13.850.000	-4%
2	pHmetro de campo	UNIDAD	UNIDAD	2	8.500.000	17.000.000	BIOEVOPEAK	CHINA	6.748.000	13.496.000	-21%	THERMO FISHER SCIENTIFIC	EEUU	7.795.000	15.590.000	-8%
3	Balanza Granataria	UNIDAD	UNIDAD	1	5.200.000	5.200.000	BIOEVOPEAK	CHINA	4.500.000	4.500.000	-13%	RADWAG	EEUU/POLONIA	7.860.000	7.860.000	51%
4	pHmetro de mesa	UNIDAD	UNIDAD	1	8.400.000	8.400.000	BIOEVOPEAK	CHINA	6.700.000	6.700.000	-20%	THERMO FISHER SCIENTIFIC	EEUU	7.969.000	7.969.000	-5%
5	Conductimetro de mesa con sonda de medición	UNIDAD	UNIDAD	2	10.200.000	20.400.000	BIOEVOPEAK	CHINA	9.460.000	18.920.000	-7%	THERMO FISHER SCIENTIFIC	EEUU	9.365.000	18.730.000	-8%
6	Generador de vapor de hidruros	UNIDAD	UNIDAD	1	132.736.000	132.736.000	NO COTIZA					THERMO FISHER SCIENTIFIC	EEUU	123.000.000	123.000.000	-7%
						MONTO TOTAL GS.:	55.076.000					186.999.000				

Prof. Lic. Claudia Avalos M.Sc.
CEMIT- DGICT- UNA

Dra. Diana V. Villalba
Reg. Prof. Nº 1836
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura T. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

CUADRO COMPARATIVO							SUMI S.A.					LABSOL S.A.				
Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Promedio Unitario	Precio Total	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
1	Balanza Analitica	UNIDAD	UNIDAD	1	14.500.000	14.500.000	SHIMADZU	JAPON	14.000.000	14.000.000	-3%	US SOLID	CHINA	9.040.000	9.040.000	-38%
2	pHmetro de campo	UNIDAD	UNIDAD	2	8.500.000	17.000.000	NO COTIZA					OHAUS	CHINA	9.520.000	19.040.000	12%
3	Balanza Granataria	UNIDAD	UNIDAD	1	5.200.000	5.200.000	NO COTIZA					US SOLID	CHINA	2.450.000	2.450.000	-53%
4	pHmetro de mesa	UNIDAD	UNIDAD	1	8.400.000	8.400.000	BOYNG	CHINA	7.500.000	7.500.000	-11%	OHAUS	CHINA	7.790.000	7.790.000	-7%
5	Conductimetro de mesa con sonda de medición	UNIDAD	UNIDAD	2	10.200.000	20.400.000	NO COTIZA					OHAUS	CHINA	8.690.000	17.380.000	-15%
6	Generador de vapor de hidruros	UNIDAD	UNIDAD	1	132.736.000	132.736.000	SHIMADZU	JAPON	132.735.800	132.735.800	0%	NO COTIZA				
						MONTO TOTAL GS.:	154.235.800					55.700.000				

Se solicitó desglose de precios a la empresa CHARPENTIER S.R.L., mediante Nota CEO Nº 02/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, respondió en tiempo y forma.

Se solicitó desglose de precios a la empresa LABSOL S.A., mediante Nota CEO Nº 03/23, respondió en tiempo y forma.

Este Comité, tras haber evaluado los argumentos expuestos por la empresa CHARPENTIER S.R.L. para el ítem 3, y la empresa LABSOL S.A. para el ítem 1 y 3 en las notas precedentes, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP N° 1890/2020, concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados en los ítem mencionados CUMPLEN con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato.

El Comité de evaluación, tras haber evaluado las documentaciones de carácter sustancial y los precios ofertados por los oferentes, ha constatado que las firmas PARGOS TECH S.A., CHARPENTIER S.R.L., SUMI S.A., LABSOL S.A.; han cumplido con los requisitos básicos para ser evaluadas en los siguientes criterios establecidos en el PBC, por lo tanto pasan a la siguiente etapa de evaluación, a fin de verificar que las misma cumplan con los demás criterios establecidos en el PBC.

PRIMERAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDIANTE LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS.

Se solicitó catálogo del ítem 6 a la empresa SUMI S.A., mediante Nota CEO Nº 05 de fecha 23 de agosto de 2023, se respondió en tiempo y forma.

- Se adjunta al presente, el informe técnico del CEMIT Nº 01/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.

El comité de evaluación tras haber verificado y según informe técnico del CEMIT Nº 01/2023 del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas, se ha constatado cuanto sigue:

Para el ítem 1 luego de la verificación de las especificaciones técnicas del bien ofertado se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta más bajo precio, correspondiente a la empresa **LABSOL S.A.**

Para el ítem 2 se realiza la evaluación técnica de los bienes ofertados por la empresa **PARGOS TECH S.A.** con la oferta más económica y se verifica que No Cumple con las especificaciones requeridas, ya que no se observa la sonda de repuesto. Se recomienda adjudicar a la empresa **CHARPENTIER S.R.L.** por ser la siguiente oferta más baja en precio y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Para el ítem 3 luego de la verificación de las especificaciones técnicas del bien ofertado se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa **LABSOL S.A.**

Para el ítem 4 se realiza la evaluación técnica del bien ofertado por la empresa **PARGOS TECH S.A.** con la oferta más económica y se verifica que NO Cumple con las especificaciones requeridas, según el catálogo presentado. La empresa **SUMI S.A.** es la siguiente oferta más económica pero el bien ofertado NO Cumple con las especificaciones técnicas por tratarse de un potenciómetro (pHmetro) portátil y no de mesa. La empresa **LABSOL S.A.** no especifica las características del electrodo, el cual es específico para medio cultivo. Por lo expuesto se recomienda adjudicar a la empresa **CHARPENTIER S.R.L.** por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas.

Para el ítem 5 la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa **LABSOL S.A.**

Para el ítem 6 luego de la verificación de las especificaciones técnicas del bien ofertado se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa **CHARPENTIER S.A.**

Por lo tanto, se seleccionara a las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y las más económicas que son las siguientes empresas: la empresa LABSOL S.A. para los ítems **1, 3 y 5**; la empresa CHARPENTIER S.R.L. para los ítems **2, 4 y 6**; en forma provisoria y por consiguiente serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dichas ofertas cumplen con todos estos requerimientos, serán declaradas como la oferta que cumple con los criterios de adjudicación establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Lic. Claudia Avalos M.Sc.
CEMIT- DGICT-

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura I. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, y LEGALES, ESTE ÚLTIMO CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL Y PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Estos documentos demuestran que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

- **ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

CAPACIDAD FINANCIERA	**LABSOL S.A.**	**CHARPENTIER S.R.L.**
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 03	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 02
2. IVA General de los últimos 6 meses del Ejercicio Fiscal vigente, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 03	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 02
3. Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA

LABSOL S.A.

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2020	2021	2022	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.276.268.270	1.964.383.676	2.366.021.732	5.606.673.678	1.868.891.226	
	Pasivo Corriente	107.228.161	298.688.993	485.659.250	891.576.404	297.192.135	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					6,29	
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2020	2021	2022	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	107.228.161	298.688.993	485.659.250	891.576.404	297.192.135	
	Activo Total	2.000.713.444	2.650.125.720	3.501.042.368	8.151.881.532	2.717.293.844	
	Pasivo Total / Activo Total					0,11	
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2020	2021	2022	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	426.131.967	585.951.444	956.946.391	1.969.029.802	656.343.267	
	Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	300.000.000	100.000.000	
	Utilidad Neta / Capital					6,56	
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

CHARPENTIER S.R.L.

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2020	2021	2022	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	16.816.879.187	13.624.146.861	14.866.502.169	45.307.528.217	15.102.509.406	
	Pasivo Corriente	3.653.053.099	718.985.979	615.128.515	4.987.167.593	1.662.389.198	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					9,08	
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2020	2021	2022	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	3.653.053.099	718.985.979	615.128.515	4.987.167.593	1.662.389.198	
	Activo Total	21.017.611.648	18.033.839.621	19.600.155.080	58.651.606.349	19.550.535.450	
	Pasivo Total / Activo Total					0,09	
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2020	2021	2022	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	4.013.794.845	707.639.593	1.776.864.277	6.498.298.715	2.166.099.572	
	Capital	1.750.000.000	14.750.000.000	14.750.000.000	31.250.000.000	10.416.666.667	
	Utilidad Neta / Capital					0,21	
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2020, 2021 y 2022.	**LABSOL S.A.**	**CHARPENTIER S.R.L.**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años**	6,29 Cumple	9,08 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años**	0,11 Cumple	0,09 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los tres (3) últimos años, no deberá ser negativo**	6,56 Cumple	0,21 Cumple

Prof. Lic. Claudia Avalos M.Sc.
CEMIT- DGICT- UNA

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura T. Ferretra Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

- **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA**

Experiencia Requerimiento	LABSOL S.A.	CHARPENTIER S.R.L.
Demostrar la experiencia en ventas de equipos de laboratorios con contratos y/o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020,2021 y 2022). Con el objetivo de demostrar la experiencia en la provisión de bienes. En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de los tres años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo deberá presentar como mínimo 1 (Uno) factura, contrato y/o recepción final.	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 03	Cumple según Folio Nº 27 al 41

- **ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Capacidad Técnica	LABSOL S.A.	CHARPENTIER S.R.L.
El oferente deberá presentar la Constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean LA VENTA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO Y/O QUE GUARDEN RELACIÓN al ITEM ofertado, además deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación.	Cumple según Constancia SIPE Nº 1753215	Cumple según Constancia SIPE Nº 1753221
Autorización de Fabricante	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 03	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 02
Catálogo de bienes ofertados	Cumple según Respuesta Nota CEO Nº 03	Cumple según Folio Nº 11 al 26, y Respuesta Nota CEO Nº 02

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015
"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

El Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función.

Por tanto, el Comité de Evaluación, constata que los oferentes: LABSOL S.A. y CHARPENTIER S.R.L. en su carácter de representante legal, **no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y no es funcionario público**. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

LABSOL S.A.			
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	OBSERVACIÓN
Maria Asunción Ferreira Ruiz	621.455	Representante Legal	No registra datos según Constancia N° 4716763
Robert Francisco Duarte Rodríguez	1.528.505	Accionista	No registra datos según Constancia N° 4716771

CHARPENTIER S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	OBSERVACIÓN
Luis Martin Francisco Abente Brun	280.557	Socios-Gerentes	No registra datos según Constancia N° 4716819
Luis Francisco Abente Pecci	1.526.647	Socios-Gerentes	No registra datos según Constancia N° 4716823
Maria Paloma Abente Pecci	905.303	Socios-Gerentes	No registra datos según Constancia N° 4716830

Prof. Lic. Claudia Avalos MSc.
CEMIT- DGICT- UNA

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura T. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme a al Pliego de Bases y Condiciones.

REQUERIMIENTOS Art. 63°, Inc. a) Decretos N° 2.992	LABOL S.A.	CHARPENTIER S.R.L.
Documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones	80060528-4	80013232-7
1- Capacidad Legal	Cumple	Cumple
2- Análisis de Precios Ofertados	Cumple	Cumple
3- Capacidad Financiera	Cumple	Cumple
4- Experiencia Requerida	Cumple	Cumple
5- Capacidad Técnica	Cumple	Cumple
6- Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
7- Autorización de Fabricante	Cumple	Cumple

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA– ID N° 432.111, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes empresas:

LABSOL S.A., con RUC Nº 80060528-4, para los ítems 1, 3 y 5, por un monto total de **Gs. 28.870.000** (Guaraníes veintiocho millones ochocientos setenta mil) IVA incluido.

CHARPENTIER S.R.L., con RUC Nº 80013232-7, para el ítem 2, 4 y 6, por un monto total de **Gs. 146.559.000** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil) IVA incluido.

El monto total adjudicado asciende a la suma total de Gs. ***175.429.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil, IVA Incluido.***

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida, se adjunta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Además se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del llamado en referencia.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 13:00 Hs. del día 04 de septiembre del año 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Prof. Lic. Claudia Avalos MSc.
CEMIT- DGICT- UNA

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Lic. Laura T. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
www.una.py
C. Elect.: cemit@rec.una.py
Telefax: +595 21 585540/3, 585546
CC: 2160, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME TÉCNICO CEMIT Nº 01/2023

ID: 432.111

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA.

En la ciudad de San Lorenzo a los 1 días del mes de setiembre del año 2023, se reúnen en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: la Dra. Diana V. Villalba R., Responsable del Área de Gestión de Servicios Laboratoriales del CEMIT y la Lic. Claudia Ávalos de Enciso, Responsable del Laboratorio de Calidad de Aguas del CEMIT para la evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA- ID Nº 432.111, ha revisado las ofertas técnicas presentadas y ha evaluado las mismas en base a los especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y se ha procedido a comparar las ofertas, a fin de recomendar la adjudicación de los ítems en base a esos requerimientos, la ley de Contrataciones Públicas y la conveniencia para la convocante, con la participación de los técnicos de las áreas donde serán destinados los equipos para su uso.

A continuación se emite el parecer por cada ítem:

Ítem 1: Luego de la verificación de las especificaciones técnicas del bien ofertado se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa LABSOL S.A.

Ítem 2: Se realiza la evaluación técnica de los bienes ofertados por la empresa PARGOS TECH S.A. con la oferta más económica y se verifica que NO cumple con las especificaciones requeridas, ya que no se observa la sonda de repuesto. Se recomienda adjudicar a la empresa CHARPENTIER S.A. por ser la otra oferta más baja en precio y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Ítem 3: Luego de la verificación de las especificaciones técnicas del bien ofertado se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa LABSOL S.A.

Ítem 4: Ítem 4: Se realiza la evaluación técnica del bien ofertado por la empresa PARGOS TECH S.A. con la oferta más económica y se verifica que NO cumple con las especificaciones requeridas, según el catálogo presentado. La empresa SUMI S.A. es la siguiente oferta más económica pero el bien ofertado NO cumple con las especificaciones técnicas por tratarse de un potenciómetro (pHmetro) portátil y no de mesa. La empresa LABSOL S.A. no especifica las características del electrodo, el cual es específico para medio de cultivo. Por lo expuesto se recomienda adjudicar a la empresa CHARPENTIER S.R.L por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas.

Ítem 5: La verificación de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa LABSOL S.A.

Ítem 6: Luego de la verificación de las especificaciones técnicas del bien ofertado se evidencia que CUMPLE con las requeridas y se recomienda adjudicar a la empresa que oferta a más bajo precio, correspondiente a la empresa CHARPENTIER S.A.

Es nuestro informe.

Dra. Diana V. Villalba R.
Reg. Prof. Nº 1636
CEMIT - DGICT - UNA

Prof. Lic. Claudia Avalos M.Sc.
CEMIT- DGICT- UNA